



Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1319)

15 JUL. 2014

“Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio en cumplimiento de la Sentencia T- 088 de 2011 proferida por la Corte Constitucional”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° y numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003, y

CONSIDERANDO

Que es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, dictar los Actos Administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones de conformidad con el numeral 3 del artículo 8 del Decreto Ley 555 de 2003.

Que en virtud de lo dispuesto por el numeral 9° del artículo 3° del Decreto Ley 555 de 2003 corresponde al Fondo Nacional de Vivienda, asignar subsidios familiares de vivienda de interés social bajo las diferentes modalidades de acuerdo con la normatividad vigente sobre la materia y de conformidad con el reglamento y las condiciones definidas por el Gobierno Nacional.

Que el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, es una entidad adscrita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3° del Decreto 3571 de 2011, y que el artículo 36 del mencionado Decreto, manifiesta que el Fondo continuara rigiéndose por lo establecido en el Decreto Ley 555 del 2003, y la normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Que los siguientes hogares, se postularon ante la Caja de Compensación Familiar COFREM - VILLAVICENCIO, con el fin de acceder al Subsidio Familiar de Vivienda en la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, que otorga el Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA – dentro de la convocatoria dirigida a Población Desplazada efectuada por FONVIVIENDA, Convocatoria 2004:

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUADAELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio en cumplimiento de la Sentencia T- 088 de 2011 proferida por la Honorable Corte Constitucional"

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS
1	17318519	ALONSO VEGA DITTERICH
2	41211689	ANABEIBA CORREA BATANCOURT
3	30971817	ARGENIS BERNAL DELGADO
4	7246916	CALIXTO RODRIGUEZ
5	51910632	DORA MIRYAN CORTES CARDENAS
6	97601324	EDER HIPIA MORALES
7	40413955	EMILIA CIFUENTES PRIETO
8	52781588	FRANCELINA PINEDA MORENO
9	10375171	JAIRO CHARRUPI SOLARTE
10	86052569	JHON JAIR GARCIA LONDOÑO
11	74856931	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ
12	91441058	JOSE ALEJANDRO BALCAZAR MINA
13	17308074	JOSE NELSON ROZO VILLALOBOS
14	86051905	JOSE JOAQUIN BASALLO ORTIZ
15	40447024	LINDA BIBIANA RESTREPO VERGARA
16	51780907	LUZ ENED TABARES ORTEGA
17	86053782	MIGUEL ANTONIO CARO GAITAN
18	68300039	NIDIA ELUBIA FRANCO ALVAREZ
19	3285385	PEDRO VICENTE CASTELLANOS
20	6143032	PEDRO PABLO SEPULVEDA ARCE
21	21236710	ROSA HERMINDA ACUÑA MORENO
22	31006473	SATURIA SALCEDO SANCHEZ
23	4882416	VITELIO GOMEZ ORDÓÑEZ

Que a los hogares, les fue asignado un Subsidio Familiar de Vivienda mediante Resoluciones No. 818 de 2004, 155 de 2005, 156 de 2005 y 1550 de 2005 dentro de la modalidad Adquisición de Vivienda Nueva o Usada para Hogares Propietarios – Reubicación, por valor de OCHO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 8.950.000,00) PESOS M/CTE, cada uno, con vigencia hasta el 16 de septiembre de 2013.

Que en razón a la Restitución por Indemnización de los Subsidios Familiares de Vivienda, los recursos de los mismos fueron restituidos a la Dirección del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que la Sentencia T- 088 de 2011, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual tiene efectos inter comunis, dispuso:

"ORDENAR a Fonvivienda que prorrogue, si no lo ha hecho, la vigencia de los subsidios de vivienda de interés social otorgados a la población desplazada, que fueron movilizados hacia el proyecto "Ciudadela San Antonio II" de Villavicencio, durante seis (6) meses contados a partir de la notificación de esta sentencia y hasta el momento en que se haga entrega material de las viviendas a sus beneficiarios."

Que en cumplimiento de la sentencia T- 088 de 2011 proferida por la Honorable Corte Constitucional, al no encontrarse los recursos de los subsidios a disposición de los hogares mencionados, por cuanto la vigencia tanto administrativa como presupuestal se encuentran vencida, no siendo procedente la ampliación del término de vigencia del subsidio y en aras de garantizar el derecho efectivo del acceso a la vivienda digna de los veintitrés (23) hogares que se relacionan en la parte resolutoria de este proveído, se expide la presente Resolución mediante la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUADAELA SAN ANTONIO de la ciudad de

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio en cumplimiento de la Sentencia T- 088 de 2011 proferida por la Honorable Corte Constitucional"

Villavicencio, los cuales se encuentran amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 51114 de fecha 02 de julio de 2014, por valor de DOSCIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 205.850.000,00), expedido por la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Asignar veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio, representados por los hogares que se relacionan en el siguiente cuadro resumen, en cumplimiento de la sentencia T- 088 de 2011 proferida por la Honorable Corte Constitucional:

No.	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	PROYECTO	VR. SUBSIDIO
1	17318519	ALONSO VEGA DITTERICH	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
2	41211689	ANABEIBA CORREA BATANCOURT	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
3	30971817	ARGENIS BERNAL DELGADO	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
4	7246916	CALIXTO RODRIGUEZ	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
5	51910632	DORA MIRYAN CORTES CARDENAS	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
6	97601324	EDER HIPIA MORALES	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
7	40413955	EMILIA CIFUENTES PRIETO	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
8	52781588	FRANCELINA PINEDA MORENO	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
9	10375171	JAIRO CHARRUPI SOLARTE	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
10	86052569	JHON JAIR GARCIA LONDOÑO	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
11	74856931	JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MARTINEZ	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
12	91441058	JOSE ALEJANDRO BALCAZAR MINA	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
13	17308074	JOSE NELSON ROZO VILLALOBOS	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
14	86051905	JOSE JOAQUIN BASALLO ORTIZ	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
15	40447024	LINDA BIBIANA RESTREPO VERGARA	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
16	51780907	LUZ ENED TABARES ORTEGA	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
17	86053782	MIGUEL ANTONIO CARO GAITAN	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
18	68300039	NIDIA ELUBIA FRANCO ALVAREZ	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
19	3285385	PEDRO VICENTE CASTELLANOS	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
20	6143032	PEDRO PABLO SEPULVEDA ARCE	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
21	21236710	ROSA HERMINDA ACUÑA MORENO	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
22	31006473	SATURIA SALCEDO SANCHEZ	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00
23	4882416	VITELIO GOMEZ ORDÓNEZ	CIUDADELA SAN ANTONIO	\$ 8.950.000,00

ARTICULO SEGUNDO: Ordenase expedir la carta de asignación de cada hogar beneficiario del Subsidio Familiar de Vivienda, en atención a lo dispuesto en el artículo 56 del Decreto 2190 de 2009.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese personalmente a cada hogar interesado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través de la Caja de Compensación Familiar del lugar en que se postuló, en desarrollo a la obligación contenida en el contrato de encargo de gestión suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda y CAVIS U.T., indicando que contra la presente resolución procede el

"Por la cual se asignan veintitrés (23) Subsidios Familiares de Vivienda de interés social urbano, dentro del proyecto denominado CIUDADELA SAN ANTONIO de la Ciudad de Villavicencio en cumplimiento de la Sentencia T-088 de 2011 proferida por la Honorable Corte Constitucional"

recurso de reposición en los términos y oportunidad señalados en los artículos 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., **15 JUL. 2014**



JORGE ALEXANDER VARGAS MESA
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Sindy Forero M. 
Revisó: Carlos Arturo Padilla